



FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 21 DE AGOSTO DEL 2023.
TIPO DE AUDITORÍA : DE CUMPLIMIENTO
ENTIDAD AUDITADA : MINISTERIO DE SALUD (MINSa)
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RIA-CGR-2184-2023
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, primero de noviembre del año dos mil veintitrés. Las once y doce minutos de la mañana.

I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:

1. Que se practicó Auditoría de Cumplimiento a la administración de los insumos médicos del Hospital Alemán Nicaragüense “Carlos Marx” del **Ministerio de Salud (MINSa)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; por lo que la Dirección de Auditoría de Instituciones Gubernamentales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, con referencia **ARP-01-163-2023**. Cita el referido informe que la labor de auditoría, se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. 2. Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la garantía y tutela efectiva del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores y exservidores públicos con las operaciones y actividades sujetas a revisión, siendo éstos: **Martha Verónica Reyes Álvarez**, ministra; **Kenia Roxana Grillo Gutiérrez**, directora general; **María Magali Rugama Blandón**, subdirectora de atención médica; **Noé Aarón Trejos Mejía**, subdirector docente; **Fátima de los Ángeles Jiménez Mayorga**, jefa de epidemiología; **Milton Antonio Sequeira Aguilar**, subdirector administrativo financiero; **Henry José Méndez Cuarezma**, responsable de insumos médicos; **Alicia Margarita Alegría Centeno**, jefa sala de operaciones; **José Manuel Aguirre Calero**, jefe de cirugía; **Alma Iris Ortiz Meléndez**, jefa de Gineco Obstetra; **Karina Estefani Zepeda Vega**, especialista en medicina integral; **Karla Mariela Fernández Montoya**, jefa de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) Adulto; **Thelma Elena Vanegas García**, jefa de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) Pediatría; **Ana María Membreño Baca**, jefa de neonato; **Angela Zeneida Morales Flores**, jefa de pediatría; **Azmil Junieht Toruño Valladares**, jefe de emergencia; **Wilber Mejía Gutiérrez**, médico internista; **Nancy Georgina Castillo Valdivia**, responsable de farmacia; **Bernardo Antonio Flores Escobar**, responsable de recursos humanos; **Meylín Elieth López Sobalvarro**, responsable de contabilidad; **Nubia del Socorro Flores Altamirano**, responsable de adquisiciones; **Daniel Alejandro Aguirre González**, responsable del Departamento de Enfermería; **Vilma del Socorro Sandoval Luna**, jefa de enfermería de medicina interna; **Yahaira de Guadalupe Ramírez Morales**; jefa de enfermería de la central de equipo; **Soraya Estela Savery**, jefa de enfermería de emergencia; **Mariela Concepción Márquez Blas**, jefa de enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) Adulto; **Martha Lorena Soza García**, jefa de consulta externa; **Aracely de los Ángeles Duarte Duarte**, enfermera



especialista; **José Benjamín Díaz Esquivel**, responsable del Laboratorio Clínico; **Maria Olaya Malespín Reyes**, enfermera especialista; **Javier Mairena Pineda**, jefe de ortopedia; **Martha Azucena Hernández Ortega**, jefa de enfermería de la sala de operaciones; **Ivania Esperanza Grijalva Ríos**, enfermera especialista; **Alina Carola Bojore Contreras**, jefa de enfermería de pediatría; **Silvia Elena Estrada**, jefa de labor y parto; **Justina del Carmen Soza Borge**, jefa de enfermería de neonato; **Mario José Zapata Andino**, delegado de la Junta Directiva del Sindicato Carlos Marx – Comité de Uso Racional de Insumos Médicos (CURIM); **Adela Esther Alfonso Guillen**, jefa médico de imagenología; **Geovanni Francisco Márquez Orozco**, exresponsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Bertha Karolina Alemán Tórrez**, exresponsable de farmacia y **Rosa María Blandón Méndez**, exjefa de consulta externa, todos del Hospital Alemán Nicaragüense “Carlos Marx” del Ministerio de Salud (MINSa). 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la entidad auditada. 4. Asimismo, se dieron a conocer los resultados preliminares de auditoría en fecha veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, a los servidores públicos relacionada con las operaciones auditadas; quienes expresaron sus comentarios los que quedaron consignados en Acta.

II. RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que una vez cumplidos los objetivos específicos de la labor de campo y aplicado los procedimientos de rigor, los resultados conclusivos son los siguientes: 1) La administración de los insumos médicos efectuados al Hospital Alemán Nicaragüense “Carlos Marx” del Ministerio de Salud (MINSa), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; cumplió con lo establecido en la Ley No. 423, Ley General de Salud y su reglamento; la Ley No. 292, Ley de Medicamentos y Farmacias y su reglamento; Reglamento General de Hospitales; Normativa No. 088, Norma Técnica para el Uso Racional de Insumos Médicos y Manual de Procedimientos para el Uso Racional de Insumos Médicos; Guía de Evaluación de la Prescripción durante la Dispensación; Guía para la Programación de Insumos Médicos y regulaciones aplicables emitidas por el Ministerio de Salud (MINSa); excepto por los hallazgos de auditoría, siendo éstos: a) Actividades establecidas para la gestión del uso racional de insumos médicos, no fueron realizadas; b) Diferencias determinadas en las cantidades de medicamentos en los carros de paro en los servicios médicos; c) El hospital no cuenta con Manual de Organización y Funciones; y d) Falta de registros por devoluciones de los insumos médicos de los carros de paro. 2) No se determinaron hallazgos de control interno relacionados con los procedimientos utilizados en el Hospital Alemán Nicaragüense “Carlos Marx” del Ministerio de Salud (MINSa), en la administración de los insumos médicos; y 3) No se determinaron hallazgos que originen responsabilidades.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo en su artículo 9, numeral 1) dispone como atribución a esta entidad de control y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, efectuar auditorías a las entidades y organismos de la administración pública. Que, el artículo 28 párrafo segundo, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, infiere: El sistema de control y fiscalización tiene como



objeto fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente sus funciones logrando la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos de la administración pública, a fin de que éste sea utilizado de manera eficiente, efectiva y económica, para los programas debidamente autorizados. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por la Contraloría General de la República, y sobre la base del artículo 95 de la ya mencionada ley orgánica, que confiere la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso el informe de auditoría de cumplimiento, objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de auditoría concluyen con hallazgos de auditoría; se ordena a la máxima autoridad del Ministerio de Salud (MINSa), aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe en Autos, dado que éstas constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. Que, para su implementación dispondrá de un plazo razonable de sesenta (60) días calendario, para tal fin, deberá informar de manera directa a la Dirección General de Auditoría su implementación a través del Sistema de Información para la Implementación de Recomendaciones de Control Interno (SIIRCI), en vista que dicha dirección como área sustantiva tiene a su cargo la administración del mismo. Se le previene a la máxima autoridad de la entidad auditada, como primer responsable del control interno, que de no cumplir con ello en el plazo indicado, la Dirección General de Auditoría deberá enviar la información pertinente a la Dirección General Jurídica, a efectos de iniciarse el proceso administrativo para establecer la responsabilidad administrativa en caso de existir méritos, por incurrir en el incumplimiento de sus deberes y funciones, al no aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, y lo ordenado por el Consejo Superior, como autoridad superior de control de la administración pública y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, según lo dispone el artículo 103, numerales 2) y 5) de la precitada ley orgánica.

IV. POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

PRIMERO: Aprobar el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, con referencia: **ARP-01-163-2023**, derivado de la revisión a la administración de los insumos médicos del Hospital Alemán Nicaragüense “Carlos Marx” del **Ministerio de Salud (MINSa)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

SEGUNDO: No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los señores: **Martha Verónica Reyes Álvarez**, ministra; **Kenia Roxana Grillo Gutiérrez**, directora general; **María Magali Rugama Blandón**, subdirectora



de atención médica; **Noé Aarón Trejos Mejía**, subdirector docente; **Fátima de los Ángeles Jiménez Mayorga**, jefa de epidemiología; **Milton Antonio Sequeira Aguilar**, subdirector administrativo financiero; **Henry José Méndez Cuarezma**, responsable de insumos médicos; **Alicia Margarita Alegría Centeno**, jefa sala de operaciones; **José Manuel Aguirre Calero**, jefe de cirugía; **Alma Iris Ortiz Meléndez**, jefa de Gineco Obstetra; **Karina Estefani Zepeda Vega**, especialista en medicina integral; **Karla Mariela Fernández Montoya**, jefa de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) Adulto; **Thelma Elena Vanegas García**, jefa de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) Pediatría; **Ana María Membreño Baca**, jefa de neonato; **Angela Zeneida Morales Flores**, jefa de pediatría; **Azmil Junieht Toruño Valladares**, jefe de emergencia; **Wilber Mejía Gutiérrez**, médico internista; **Nancy Georgina Castillo Valdivia**, responsable de farmacia; **Bernardo Antonio Flores Escobar**, responsable de recursos humanos; **Meylin Elieth López Sobalvarro**, responsable de contabilidad; **Nubia del Socorro Flores Altamirano**, responsable de adquisiciones; **Daniel Alejandro Aguirre González**, responsable del Departamento de Enfermería; **Vilma del Socorro Sandoval Luna**, jefa de enfermería de medicina interna; **Yahaira de Guadalupe Ramírez Morales**, jefa de enfermería de la central de equipo; **Soraya Estela Savery**, jefa de enfermería de emergencia; **Mariela Concepción Márquez Blas**, jefa de enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) Adulto; **Martha Lorena Soza García**, jefa de consulta externa; **Aracely de los Ángeles Duarte Duarte**, enfermera especialista; **José Benjamín Díaz Esquivel**, responsable del Laboratorio Clínico; **Maria Olaya Malespín Reyes**, enfermera especialista; **Javier Mairena Pineda**, jefe de ortopedia; **Martha Azucena Hernández Ortega**, jefa de enfermería de la sala de operaciones; **Ivania Esperanza Grijalva Ríos**, enfermera especialista; **Alina Carola Bojore Contreras**, jefa de enfermería de pediatría; **Silvia Elena Estrada**, jefa de labor y parto; **Justina del Carmen Soza Borge**, jefa de enfermería de neonato; **Mario José Zapata Andino**, delegado de la Junta Directiva del Sindicato Carlos Marx – Comité de Uso Racional de Insumos Médicos (CURIM); **Adela Esther Alfonso Guillen**, jefa médico de imagenología; **Geovanni Francisco Márquez Orozco**, exresponsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Bertha Karolina Alemán Tórrez**, exresponsable de farmacia y **Rosa María Blandón Méndez**, exjefa de consulta externa, todos del Hospital Alemán Nicaragüense “Carlos Marx” del Ministerio de Salud (MINSa).

TERCERO:

Remitir el informe de auditoría de cumplimiento y la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad del Ministerio de Salud (MINSa), quien deberá cumplir y hacer cumplir todos los requisitos, presupuestos y formalidades que mandaten las leyes y normativas aplicables a las operaciones y transacciones de acuerdo a su naturaleza; asimismo que aplique las recomendaciones derivadas de los hallazgos de auditoría reflejados en el informe en Autos, en un plazo no mayor de



sesenta (60) días calendario, que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación.

CUARTO:

Se le previene a la máxima autoridad, la obligación de informar de manera directa a la Dirección General de Auditoría la implementación de las recomendaciones a través del Sistema de Información para Implementación de Recomendaciones de Control Interno (SIIRCI); si vencido el plazo indicado, desatendiera lo ordenado en la presente resolución administrativa, la Dirección General de Auditoría deberá enviar la información pertinente a la Dirección General Jurídica, a efectos que inicie el proceso administrativo para establecer responsabilidad administrativa en caso de existir méritos, por incurrir en el incumplimiento de sus deberes y funciones, al no aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, y lo ordenado por el Consejo Superior, como autoridad superior de control de la administración pública y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, según lo dispone el artículo 103, numerales 2) y 5) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en cinco (05) folios útiles de papel bond con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión extraordinaria número mil trescientos cincuenta y cuatro (1354) de las diez de la mañana del día primero de noviembre del año dos mil veintitrés, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

Dr. Luis Alberto Rodríguez Jiménez
Vicepresidente del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

MSc. Elba Lucía Velásquez Cerda
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

AAP/MFCM/MLZ/FJGG